



# Asamblea General

Distr. general  
3 de septiembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 107 b) del programa provisional\*

**Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos  
distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los  
derechos humanos y las libertades fundamentales**

### **Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad**

#### **Informe del Secretario General**

#### **I. Introducción**

1. En sus resoluciones 56/153, de 19 de diciembre de 2001, 57/203, de 18 de diciembre de 2002, y 58/168, de 22 de diciembre de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe completo sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad, teniendo en cuenta las ideas de los Estados Miembros. Asimismo, la Asamblea decidió seguir examinando esa cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”.

2. De conformidad con el párrafo 11 de esas resoluciones, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 8 de marzo de 2004, invitó a los Estados Miembros a que presentasen propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a afianzar la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad.

---

\* A/59/150.

3. Al 23 de agosto de 2004 se habían recibido respuestas de los Gobiernos de Azerbaiyán, Burundi y Cuba. El 19 de mayo de 2004 el Gobierno de Ucrania comunicó que no tenía de ningún material ni información que ofrecer en respuesta a la resolución. Cualquier respuesta adicional que se reciba se publicará como adición al presente informe.

## **II. Respuestas recibidas de los Gobiernos**

### **Azerbaiyán**

[Original: ruso]

[13 de mayo de 2004]

1. La República de Azerbaiyán presenta las siguientes propuestas para contribuir a afianzar la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante la promoción de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad:

a) Crear corrientes de opinión en los países mediante la organización de actividades adecuadas a fin de promover los derechos humanos y una cultura de la paz y la tolerancia;

b) Aplicar las medidas adecuadas, entre ellas la organización de una amplia labor educativa a nivel internacional para la resolución de los conflictos nacionales e internacionales que conducen a prácticas de esclavitud y discriminación racial;

c) Coordinar la labor de las organizaciones internacionales para impedir las políticas de depuración étnica y la discriminación por motivos de origen nacional y restablecer los derechos de las personas refugiadas y desplazadas como consecuencia de la aplicación de esas políticas;

d) Hacer un seguimiento de los países en situación de conflicto para impedir la venta de órganos y la tortura de prisioneros y rehenes o de las personas sometidas a esclavitud por motivos de origen nacional o raza;

e) Coordinar y fortalecer las actividades de las organizaciones internacionales para impedir todas las formas de explotación de mujeres y niños hechos prisioneros o tomados como rehenes, así como la trata de mujeres y niños por motivos de origen nacional o raza;

f) Llevar a cabo actividades de supervisión por las Naciones Unidas en los Estados Miembros a fin de evitar los problemas relacionados con la discriminación y castigar a los responsables de conformidad con las normas del derecho internacional;

g) Celebrar conferencias bianuales a nivel nacional, regional y mundial y llevar a cabo actividades periódicas de supervisión en los Estados Miembros con la participación de expertos independientes a fin de fomentar la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales;

h) Tomar las medidas adecuadas por las Naciones Unidas para castigar, de conformidad con las normas del derecho internacional, a los países que hayan permitido el genocidio y los delitos de lesa humanidad;

- i) Establecer centros de cooperación entre los Estados y una red de observadores para prevenir los problemas relacionados con la discriminación;
- j) Definir objetivos y prioridades estratégicas para cada región e intensificar las labores de investigación y educación en ese ámbito;
- k) Garantizar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y elaborar un mecanismo jurídico para fortalecer la supervisión de esos procesos por la comunidad internacional;
- l) Aplicar las sanciones adecuadas por el incumplimiento de las convenciones y las resoluciones de las Naciones Unidas a fin de garantizar que no se queden únicamente en una declaración de intenciones;
- m) Desarrollar y aplicar, por las Naciones Unidas, proyectos adecuados para jueces y funcionarios judiciales a fin de garantizar que la administración de justicia sea más eficaz y ecuánime, como la organización de cursos y seminarios de capacitación, el intercambio de información y experiencia, la preparación de manuales y otros materiales de estudio para jueces sobre los instrumentos internacionales mencionados en la resolución y las obligaciones derivadas de los principios internacionales relativos a la administración imparcial de justicia, con objeto de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos; y
- n) Coordinar la labor de las organizaciones internacionales para impedir la discriminación y proteger los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

## **Burundi**

[Original: francés]

[11 de mayo de 2004]

1. De conformidad con el preámbulo de la resolución 58/168 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, el Gobierno de Burundi lamenta que:

- a) El principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos no estén garantizados para algunos pueblos. Por consiguiente, el Gobierno de Burundi propone que las Naciones Unidas hagan todo lo posible para garantizar ese derecho y, si es necesario, castiguen a los países que no lo garanticen;
- b) La cooperación internacional para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales haya disminuido significativamente. En ese sentido, el Gobierno de Burundi propone que las Naciones Unidas den un nuevo impulso a la cooperación internacional y bilateral entre los Estados Miembros de la Organización, lo que permitiría en última instancia reparar algunas violaciones de los derechos humanos;
- c) No exista coordinación en la ratificación y aplicación de los principios consagrados en el derecho internacional, especialmente la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes. Para lograr esa coordinación, el Gobierno de Burundi propone que las Naciones Unidas tomen todas

las medidas necesarias para alentar a los Estados Miembros a que ratifiquen esos textos (una especie de ratificación universal) y, sobre todo, a que los apliquen. En caso necesario, deberían establecerse mecanismos vinculantes de seguimiento para velar por que todos los Estados Miembros apliquen esos instrumentos;

d) No se comprenda en profundidad la amplia variedad de problemas existentes en todas las sociedades ni se respete plenamente la situación política, económica y social en ellas. Existen diversos problemas en el mundo, por ejemplo: a) los Estados que juzgan a otros Estados; y ii) la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional y cada uno de sus Estados Miembros respecto de los derechos humanos. En ese contexto, el Gobierno de Burundi propone que, en lo referente a competencia, las Naciones Unidas asuman el liderazgo frente a los distintos Estados Miembros. En las relaciones entre Estados existen algunos problemas o dificultades importantes que están adquiriendo proporciones cada vez más alarmantes y dramáticas. En última instancia, esos problemas podrían constituir una de las manifestaciones más detestables de intolerancia. Se trata de: i) el terrorismo y la cuestión de los derechos humanos y el desarrollo; ii) los derechos humanos y la prevención de conflictos; iii) los derechos económicos y sociales y el desarrollo; iv) las enormes y crecientes diferencias entre el nivel de vida a nivel del Estado y de los particulares; v) las cuestiones de género; y vi) las actividades para luchar contra la impunidad.

e) El principio de no selectividad, imparcialidad y objetividad no sea suficiente en sí mismo, dada la complejidad del concepto de los derechos humanos. El Gobierno de Burundi propone que las Naciones Unidas combinen ese principio con la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos. Más concretamente, ello podría llevar al establecimiento, por conducto de las Naciones Unidas, de una base común de valores humanos universales y reconocidos universalmente respetados por todos.

2. Para ello, el Gobierno de Burundi propone que las Naciones Unidas contribuyan a aumentar la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. De esa manera la cooperación entre los Estados y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) podrá adquirir su auténtico significado. También es preciso garantizar que las actividades del ACNUDH y el Consejo de Seguridad den resultados concretos sobre el terreno.

## **Cuba**

[Original: español]

[10 de agosto de 2004]

1. El Gobierno de la República de Cuba considera que el único camino viable para la protección y la promoción de todos los derechos humanos para todos es la cooperación internacional, en la cual las Naciones Unidas, por mandato y por principio, deben jugar el papel fundamental. El respeto a los principios de universalidad, objetividad y no selectividad, consensuados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, es imprescindible para el logro de los objetivos que la comunidad internacional se ha trazado en esta esfera.

2. El desarrollo y el estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante la cooperación internacional requieren de una comprensión profunda de la gran diversidad de problemas que se plantean en todas las sociedades, y de la aceptación a la heterogeneidad de las características históricas y culturales inherentes a cada nación, así como del pleno y total respeto de la realidad política, económica y social de cada una de ellas, en estricta conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

3. Para Cuba es motivo de creciente preocupación que el funcionamiento de los órganos y mecanismos de la maquinaria de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos ha sido lamentablemente desviado del ideal de cooperación internacional en esta esfera, distorsionado por la intolerancia y los enfoques punitivos que intentan imponer un grupo de naciones desarrolladas, que han precipitado una indetenible y dañina espiral de confrontación.

4. La Comisión de Derechos Humanos y otros órganos intergubernamentales que actúan en la esfera de los derechos humanos se han convertido en rehenes de las prácticas impositivas de un grupo de países del Norte industrializado, empeñados en imponer sus puntos de vista y patrones al resto de los países en desarrollo, es decir, a la inmensa mayoría de la humanidad. No lo hacen, por cierto, aunque así lo enmascaren, en nombre de los derechos humanos, sino de sus intereses geopolíticos.

5. Se continúa intentando entronizar un patrón único de democracia y de gobernabilidad, mediante el cual se pretende juzgar a todas las naciones, sin tomar en cuenta sus particularidades históricas, culturales, y religiosas. Se trata de un modelo que no favorece la realización de todos los derechos humanos para todos, de lo cual pueden dar testimonio los millones de personas que viven en la pobreza extrema en todo el planeta, cuyos derechos más elementales no sólo son inexistentes, sino además desconocidos para ellos mismos.

6. Aquellos países que son percibidos como transgresores de un modelo que ni siquiera ha sido aceptado universalmente y que compromete seriamente el futuro de la humanidad, son estigmatizados y se les imponen resoluciones condenatorias y mecanismos punitivos, aunque para ello sea imprescindible recurrir a las más indignas presiones y chantajes.

7. Hace más de una década que todas las resoluciones sobre situaciones de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos en países, adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y por la Tercera Comisión de la Asamblea General, se vienen imponiendo exclusivamente a países del Sur y presentadas, en la inmensa mayoría de los casos por países del Norte, antiguas metrópolis coloniales o nuevas Potencias imperialistas, que continúan tratando de perpetuar, preservar y crear nuevos y más sofisticados mecanismos de dominación sobre sus tradicionales zonas de influencia o imponer nuevas áreas de dominación.

8. En sus más de 50 años de existencia, la Comisión de Derechos Humanos nunca ha podido aprobar una resolución de condena a las violaciones de los derechos humanos en países occidentales industrializados. No obstante, las visitas de relatores, temáticos a algunos de esos países, las conclusiones y recomendaciones realizadas por los órganos de tratados, y los informes de organizaciones, no gubernamentales de derechos humanos, han aportado abundantes elementos sobre violaciones de los derechos de las minorías, de los trabajadores migrantes, de las poblaciones indígenas y de los sectores desfavorecidos de los países del Norte desarrollado. La legalización

de instituciones políticas de marcado carácter racista y xenófobo, y de prácticas tan aberrantes como el uso de Internet para divulgar ese tipo de ideas, o la prostitución y la pornografía infantil, son sólo algunas de las manifestaciones de las graves violaciones a los derechos humanos que ocurren cada día en dichos países.

9. En un marco de cooperación objetivo y no discriminatorio, esas situaciones ameritarían la aprobación de más de una resolución y el establecimiento de procedimientos especiales para el monitoreo permanente por parte de la Comisión. Sin embargo, cualquier condena explícita es impedida a fuerza de presiones y amenazas, lo que en la práctica contribuye a la impunidad de los responsables y a la perpetuación de estas violaciones.

10. Existen ejemplos muy recientes con los que ha quedado demostrada la incapacidad del llamado sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos, para funcionar sobre la base de los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad.

11. Ha sido ampliamente cuestionada la situación que enfrentan más de 600 personas, incluidos menores, que se mantienen arbitrariamente detenidos en la Base Naval de Guantánamo, porción del territorio cubano ilegalmente ocupada por los Estados Unidos de América. Allí persiste una de las más abominables prácticas de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, un cuadro de transgresiones flagrantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional. Sin embargo, el pasado mes de abril, la Comisión de Derechos Humanos se vio imposibilitada de pronunciarse sobre un proyecto de resolución, presentado por Cuba, titulado “Cuestión de las detenciones arbitrarias en el área de la base naval de Estados Unidos en Guantánamo”, debido a las brutales presiones y chantajes ejercidos por los Estados Unidos, que llevaron a los países occidentales y a algunos de América Latina a plegarse a sus maniobras para impedir la toma de acción sobre el proyecto, lo cual puso al desnudo la hipocresía y la doble moral de estos países y su subordinación a mezquinos intereses políticos.

12. Los mismos gobiernos que presentan, copatrocinan y apoyan los proyectos condenatorios contra los países del Sur, impidieron a la Comisión de Derechos Humanos pronunciarse sobre la humillante e inhumana situación a que han sido condenadas varios cientos de personas detenidas arbitrariamente en la base naval estadounidense en Guantánamo.

13. Más recientemente, en el marco del período sustantivo de sesiones del Consejo Económico y Social, Cuba presentó un nuevo proyecto de resolución titulado “Cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de las operaciones militares internacionales emprendidas para combatir el terrorismo”. El proyecto no pudo ser adoptado, no sólo como resultado de las fuertes presiones ejercidas por Estados Unidos, sino también por el apoyo y el activismo en contra de la iniciativa desplegado por la Unión Europea y otros países desarrollados, con el objetivo de mantener la impunidad sobre las brutales violaciones de derechos humanos perpetradas por su aliado estratégico.

14. Lejos de acompañar y contribuir a los esfuerzos de negociación promovidos y convocados por la delegación cubana, nuevamente los supuestos “campeones” de los derechos humanos —las Potencias industrializadas del Norte—, se dedicaron a fabricar un arsenal de pretextos y falsos argumentos para mantener la inmunidad en

la aplicación de las normas del derecho internacional a los responsables de escandalosas torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y otras graves violaciones de derechos humanos, cometidas en el contexto de las operaciones militares internacionales emprendidas en los territorios de Afganistán e Iraq.

15. Estos ejemplos son otra muestra más de los dobles raseros aplicados al tema de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social, la Asamblea General y el resto de las instancias de las Naciones Unidas que atienden el tema de los derechos humanos, se mantienen secuestrados y han quedado convertidos en simples instrumentos de los intereses de dominación de las grandes Potencias, lo cual acentúa la falta de credibilidad de la maquinaria intergubernamental de derechos humanos.

16. Por otra parte, durante varios años, la Comisión de Derechos Humanos ha venido aprobando una resolución en la que se expone el desequilibrio existente en la composición geográfica del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, debido a la prevalencia de personal de proyectos y consultores provenientes de Europa occidental y América del Norte, en detrimento de los otros cuatro grupos regionales. Esto ha traído como resultado la no representación o la insuficiente representación de la mayoría de los Estados Miembros, en especial de las tres regiones de países en desarrollo.

17. Sin una plena comprensión de la diversidad de culturas, civilizaciones, religiones, sistemas jurídicos, políticos y filosóficos, es imposible que el personal de Secretaría pueda cumplir de forma objetiva e imparcial las responsabilidades que la comunidad internacional le ha asignado en el apoyo al trabajo de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, en la elaboración de informes y en la asesoría técnica a los países en desarrollo.

18. Los derechos económicos, sociales y culturales y en particular, el derecho al desarrollo, continúan sin recibir la atención que se acordó en el consenso de Viena y su plena realización se ve relegada como consecuencia de la imposición de prioridades e intereses hegemónicos de unas pocas naciones desarrolladas y obstaculizada por la insuficiencia de los recursos que los países del Norte movilizan para su realización.

19. La confrontación y los enfoques punitivos contra los países en desarrollo prevalecen en detrimento del diálogo y la cooperación, mientras los recursos para las actividades destinadas a la promoción de los derechos humanos, en particular las relativas a la cooperación técnica, la educación en materia de derechos humanos y la educación en general, son muy reducidos y están sujetos a precondiciones y destinos específicos en función de intereses particulares que persiguen los donantes.

20. Se intenta sustituir la cooperación y el diálogo por la aplicación selectiva de la "intervención humanitaria" acompañado del uso de la fuerza armada, en aquellos casos en que las consideraciones económico-político-militares de las grandes Potencias así lo aconsejan, aunque para ello se viole el principio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

21. El Gobierno de la República de Cuba considera su deber el exponer estas realidades, a fin de coadyuvar a sensibilizar a todos los Estados Miembros y a la comunidad de organizaciones no gubernamentales, sobre la necesidad impostergable de implementar efectivamente una cooperación genuina, sustentada en el diálogo, como proclama la Carta de las Naciones Unidas.

22. La universalidad de todos los derechos humanos sólo podrá alcanzarse si se respetan plenamente las diferencias y las particularidades de cada pueblo. Todo intento de imposición y dominación obstaculiza y aleja la plena realización de todos los derechos humanos para todos y debilita y desacredita el sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos.

23. Para Cuba, la letra y el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/24 (Part I), cap. III) continúan siendo la base de sus posiciones en la esfera de los derechos humanos y reitera su inalterable compromiso con su realización efectiva. Es imposible concebir la promoción, protección y plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin el más estricto respeto por los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad.

---